



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-06042092-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitud de aprobación - equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Bioquímica y Farmacia- Planes 2008 modificatoria 2016 y 2023- con la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-

VISTO la resolución RESCS-2025-1467-E-UBA-REC mediante la cual se crea la Carrera de Licenciatura en Biotecnología; y

CONSIDERANDO:

Que las Carreras de Bioquímica y Farmacia de esta Casa de Estudios presentan similitudes respecto a algunas de las áreas temáticas que aborda la Licenciatura en Biotecnología.

Que los actuales estudiantes de Bioquímica y Farmacia han manifestado interés por complementar sus estudios y realizar la simultaneidad de carreras.

Que si bien el dictado de la Licenciatura en Biotecnología en esta Facultad comenzará en el año 2027, es importante establecer un régimen de equivalencias que les permita organizarse y planificar las asignaturas a cursar.

Que establecer las equivalencias facilita los trámites de pases y simultaneidad entre las mencionadas Carreras y la posible doble titulación.

Que se considera conveniente derogar la resolución RESCD-2025-1002-UBA-DCT_FFYB, relativa a las equivalencias mencionadas en la presente Resolución, por

razones de carácter académico.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Bioquímica y Farmacia- Planes 2008 modificatoria 2016 y 2023- con la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, que como Anexo ARCD-2025-159-E-UBA-DCT_FFYB pasan a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la resolución RESCD-2025-1002-UBA-DCT_FFYB, en todas sus partes y alcances.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores encargados de Cursos; élévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Dirección General Técnico-Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, quien por su intermedio notificará al Tribunal de Equivalencias y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, élévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración.

(posee archivo embebido)